



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2012, al punto denominado “delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local” ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar las siguientes funciones en la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo, integrada en el Área de Gobierno y Gestión de las Tecnologías para la Información, Desarrollo Empresarial, Empleo y Juventud, complementando el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2011:

Concejalía de Juventud, Formación y Empleo:

1. Incoación, instrucción y propuestas de resolución en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 euros, más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las citadas autorizaciones para su conocimiento a través del teniente de alcalde de su Área de Gobierno.

Segundo.—Deberán notificarse las anteriores delegaciones al interesado y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; dando cuenta del acuerdo de delegación al Pleno de la Corporación.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de julio de 2012.—La alcaldesa, Paloma Adrados Gautier.

(03/25.443/12)